

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
NAVARRA
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

Anuncio de notificación de 19 de junio de 2019 en procedimiento ejecución forzosa de orden de limpieza de huerto familiar.

ID: N1900438318

En el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, relativo a la ejecución forzosa de orden de limpieza de huerto familiar, ignorándose el lugar de la notificación a ***6211**, en el domicilio que consta en el expediente, resultando infructuosas todas las notificaciones realizadas anteriormente, y tal como dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se practica por medio del siguiente edicto, recogiendo la Resolución de Alcaldía nº 372/2019, de fecha 18 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

Visto el expediente relativo a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento relativo al requerimiento de cumplimiento de lo ordenado en el Pleno de fecha 26 de junio de 2017, de dejar el huerto familiar en las mismas condiciones en la que le fue entregado a D. ***6211**.

Considerando que, conforme al artículo 102 de la Ley 39/2015, puntos 2 y 3, este Ayuntamiento ha llevado a cabo través de la sociedad Excavaciones y Obras Pérez del Río, SL la realización de las actuaciones de:

- Limpieza de voluminosos y retirada de los mismos a gestor autorizado.

A la que estaba obligado el adjudicatario del huerto nº 94, y a su costa, procede, por tanto, exigir el importe de los gastos, daños y perjuicios siguiendo el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ejecutó a costa del interesado la obligación de realizar las actuaciones necesarias de limpieza huerto familiar nº 94, que había sido previamente ordenada por Resolución nº 48/2019, resolución que conforme al artículo 97 de la Ley 39/2015 sirvió de fundamento jurídico para la actuación material de ejecución del acto administrativo municipal, resolución que fue notificada tal y como obra en el expediente.

Habiéndose procedido a la contratación de la sociedad Excavaciones y Obras Pérez del Río, SL, a fin de llevar a cabo las actuaciones materiales antedichas, quien ha girado a este Ayuntamiento la factura número 2019/123, por importe de 1.210,00 euros.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación correspondiente a las actuaciones necesarias de limpieza del huerto familiar nº 94, que había sido previamente ordenada por Resolución nº 48/2019, y que asciende a 1.210,00 euros, conforme al detalle que figura en factura que se incorpora.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (arts. 123 y 124 LPACAP).

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 333 y ss LFAL).

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).

Para efectuar el pago en período voluntario de la cuantía liquidada a la que se refiere la Resolución de Alcaldía que se notifica, el interesado/a podrá realizar un ingreso en las cuentas de titularidad del Ayuntamiento en cualquiera de las oficinas bancarias de la localidad.

El pago se podrá realizar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Si vencido el plazo indicado, no se hubiera satisfecho la deuda se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 y ss del Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Castejón, 19 de junio de 2019.- El Alcalde, David Álvarez Yanguas